

Miraflores, 10 de abril del 2025
RESOLUCION N° 000062-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000057-2025-DV-PE; el Informe N° 000118-2025-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 82 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, actualizado por medio de Resolución Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, del 19 de julio del 2024, establece que el Encargo “es la acción administrativa a través de la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de un puesto de responsabilidad directiva, cuando el jefe de la unidad de organización de la entidad, se encuentran ausente o no exista titular designado. Esta facultad, corresponde a la Gerencia General”;

Que, por medio del literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE, del 31 de diciembre del 2024, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, la facultad para tramitar, autorizar y resolver, según corresponda, acciones de personal respecto a los destacados, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000139-2024-DV-GG, del 26 de agosto del 2024, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Control de Oferta de Drogas, dependiente jerárquicamente de la Dirección de Articulación Territorial;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000057-2025-DV-PE, del 01 de abril del 2025, se resolvió designar al señor Herly William Rojas Liendo en el puesto de confianza de “Ejecutivo(a) de Control de la Oferta de Drogas de Articulación Territorial” para la Dirección de Articulación Territorial, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 000118-2025-DV-DATE, del 08 de abril del 2025, la Dirección de Articulación Territorial solicita a la Gerencia General, por necesidad de servicio, el encargo de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Control de Oferta de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial al servidor Herly William Rojas Liendo, a partir del 10 de abril del 2025, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la entidad;

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el encargo de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Control de Oferta de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial a favor del servidor Herly William Rojas Liendo;

Con el visado de la Dirección de Articulación Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, actualizado por Resolución Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el encargo de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Control de Oferta de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, al servidor Herly William Rojas Liendo, “Ejecutivo(a) de Control de la Oferta de Drogas de Articulación Territorial” para la Dirección de Articulación Territorial, adscrito al régimen laboral de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, a partir del 10 de abril de 2025, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y al servidor civil mencionado en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO

Gerente General

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

